



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DPTO: SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS
OFICIO: SPP2427/092/12/2024
ASUNTO: PERMISO DE CONSTRUCCION

N2-ELIMINADO 1

N1-ELIMINADO 2

CEDRAL, S.L.P.
PRESENTE. -

Quien suscribe el Lic. Sergio Rodríguez Martínez, secretario general del H. Ayuntamiento Cedral, S.L.P., por medio de la presente le comunica que, debido a la solicitud presentada ante este departamento, se le otorga el siguiente permiso de Construcción de casa habitación correspondiente a solo bardado.

Por tal concepto deberá pasar a tesorería a pagar la cantidad de \$ 326.00 (Trescientos veinte seis pesos 00/100 m.n.)

Así mismo se le notifica que el presente permiso cuenta con un plazo no mayor a un año a partir de la fecha.

Se extiende el presente permiso de Construcción, para los usos y fines legales que al interesado (a) convengan, en la ciudad de Cedral estado de San Luis Potosí, a los diecisésis días del mes de Diciembre del año dos mil Veinticuatro.

ATEN



LIC. SERGIO RO

MARTINEZ

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL, S. L. P.
"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"

C.C.P. ARCHIVO

Guadalupe Victoria, 9, centro Cedral, S. L. P. 78520 TEL. 488 887 0220
Presidencia.cedral24@gmail.com

Apoyo que une

N4-ELIMINADO 107

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

3.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

4.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”